

7. Justificación

7.1 Una vez realizada la actividad concedida, el becario deberá presentar, en el plazo de treinta días, los justificantes de todos los gastos realizados.

7.2 En el caso de cursos impartidos por entidades oficiales o no, las facturas de los mismos deberán llevar expresamente el nombre del becario y los datos de la empresa u organización docente que exige la legislación vigente.

7.3 En el caso de asistencia a congresos, se presentará justificante de los gastos de inscripción, viaje, alojamiento y manutención. No se financiará ningún gasto que no sea debidamente acreditado.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1711 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la concesión de las becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright», para el curso académico 2000-2001.

Por Orden de 3 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocaron las becas «Ministerio de Medio Ambiente-Fulbright», para el curso académico 2000-2001.

Una vez celebrada la primera fase del proceso de selección, de carácter eliminatorio, analizadas y valoradas las memorias correspondientes a los proyectos de investigación presentados por los candidatos que han superado la primera fase, y atendiendo a los criterios establecidos en la base X de la citada Orden, el Comité de Selección ha formulado ante la Subsecretaría la correspondiente propuesta de resolución para la concesión de las becas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la Orden de 3 de marzo de 1999,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas a los solicitantes, que se relacionan a continuación, en las modalidades que, asimismo, se indican:

Apellidos y nombres	NRP	Modalidad de la beca
Fernández López, Ángel	3262189224A0101	B
Calvo Sánchez, Francisco Javier	0784709324A1400	B
Peña Martínez, Carlos	5039785068A5900	A
Ordóñez Suárez, José Luis	1133272224A5600	A
Echeverría Martínez, Manuel	0379724768A1166	A

Designar candidatos suplentes a los que, a continuación, se relacionan:

Apellidos y nombres	NRP	Modalidad de la beca
Rey Cabeza, Ana	1392758357A1000	A
Galofré Saumell, Jordi	3965748024A1000	B
Gómez Galán, Pedro José	2978744857A1166	A

Tercero.—Las becas serán dotadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado VI de la Orden de 3 de marzo de 1999.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el punto 4.4 del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de febrero de 1999, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, y la base VI.a) de la Orden de 3 de marzo de 1999, la compensación económica a conceder a los becarios, lo será por gastos de viaje e indemnización por residencia eventual, según establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Corresponderá a los becarios que decidan instalarse sin familia el 50 por 100 de la dieta entera prevista para la comisión de servicio en Estados

Unidos; a los que vayan acompañados sólo con su cónyuge, o sin cónyuge pero con, al menos, un hijo, el 70 por 100; los acompañados por cónyuge y más de un hijo el 80 por 100.

Quinto.—Los restantes gastos se abonarán según lo establecido en los apartados 4.1 y 4.2 del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—El Subsecretario, Claro-José Fernández-Carnicero González.

1712 ORDEN de 11 de enero de 2000 por la que se corrigen errores de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del plan hidrológico de la cuenca del Ebro, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del plan hidrológico de la cuenca del Ebro, aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 de septiembre de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las páginas 33398 y 33399, artículos 96, 97, y 99, donde dice: «Plan Nacional de Regadíos», debe decir: «Plan Agrario de Regadíos».

En la página 33410, anejo 3, Dotaciones objetivo máximas de riego, columna derecha, donde dice:

«A redefinir en base a las peculiaridades del Delta.

(1) Se revisarán en base a las nuevas alternativas de cultivo.

(2) Respetando lo establecido en el Convenio de Piñana.

(3) El Gobierno de Navarra ha evaluado la dotación con eficiencia de riego

0,75, obteniendo un valor medio de 6.400 m³/ha/año.

(4) No obstante, la dotación utilizada en los modelos de simulación para los balances es de 5.885 hm³/ha/año.

(5) La Generalitat de Catalunya establece una dotación que debe ser del orden de 6.000 a 6.500 m³/ha/año».

Debe decir:

«1. A redefinir en base a las peculiaridades del Delta.

2. Se revisarán en base a las nuevas alternativas de cultivo.

3. Respetando lo establecido en el Convenio de Piñana.

4. El Gobierno de Navarra ha evaluado la dotación con eficiencia de riego 0,75, obteniendo un valor medio de 6.400 m³/ha/año.

5. No obstante, la dotación utilizada en los modelos de simulación para los balances es de 5.885 hm³/ha/año.

6. La Generalitat de Catalunya establece una dotación que deberá ser del orden de 6.000 a 6.500 m³/ha/año.»

En la página 33413, anejo 4, capítulo I, Actuaciones de regulación, embalse de Val, donde dice: «820.000.000», debe decir: «8.202 millones».

En la página 33415, en el apartado Actuaciones en abastecimientos, donde dice: «empleo de Yesa», debe decir: «embalse de Yesa».

En la página 33418, 2. Convenio de Piñana, en el apartado Antecedentes, donde dice: «300 litros», debe decir: «300 litros/segundo».

En la página 33420, 3. Reserva de Itoiz, en el apartado Antecedentes de hecho, punto I, donde dice: «En fecha 9 de marzo de 1998, ... declaró concluido el expediente de información pública del anteproyecto del embalse de La Foz del Lumbier (Lumbier Grande)», debe decir: «En fecha 9 de marzo de 1988, ... declaró concluido el expediente de información pública del anteproyecto del embalse de La Foz del Lumbier, desechando la solución del embalse de La Foz del Lumbier (Lumbier Grande)».

En la misma página, 3. Reserva de Itoiz, en el apartado Antecedentes de hecho, punto II, donde dice: «Con fecha 19 de octubre de 1998, ... de la presa de Itoiz: Sobre el río Irati, entre cuyos objetivos básicos está el de riego de más de 50.000 hectáreas», debe decir: «Con fecha 19 de octubre de 1988, ... de la presa de Itoiz: Sobre el río Irati, entre cuyos objetivos básicos está el de suministrar caudales al canal de Navarra, para la futura transformación en riego de más de 50.000 hectáreas».

En la página 33421, en el apartado Antecedentes de hecho, punto VI, donde dice: «57.000 hectáreas», debe decir: «57.700 has».

En la página 33422, anejo 5, última línea, donde dice: «gris o negro: A3», debe decir: «gris o negro: < A3».

En la página 33440, en la unidad hidrogeológica número 14, Andía, antes de las normas de explotación se incluirá lo siguiente:

Trabajos previos:

Control de las relaciones entre las aguas superficiales y las subterráneas en los ríos Iranzu, Salado y Araquil en épocas de estiaje.

Estudio de la unidad en las inmediaciones del río Araquil y Arga.

En la página 33450, unidad hidrogeológica número 61, Arbas, antes de las normas de explotación se incluirá lo siguiente:

Trabajos previos:

Estudio hidrogeológico general de la unidad con especial énfasis en la elaboración del inventario de puntos de agua, determinación de la geometría del acuífero y nivel de la contaminación.

Madrid, 11 de enero de 2000.

TOCINO BISCAROLASAGA

1713

ORDEN de 11 de enero de 2000 por la que se corrigen errores de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo de los planes hidrológicos de cuenca del Norte I, Norte II y Norte III, aprobados por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, inserta en el «Boletín oficial del Estado» número 205, de 27 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo de los planes hidrológicos de cuenca del Norte I, Norte II y Norte III, aprobados por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, inserta en el «Boletín oficial del Estado» número 205, de 27 de agosto de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31861, artículo 1, párrafo 2, línea 3, donde dice: «n1 2-Normas», debe decir: «número 2-Normas».

En la página 31862, artículo 4, puntos 1 y 2, donde dice: «11, 21, 31, 41, 51, 61, 71, 81, 91, 101», debe decir: «1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º».

En la página 31863, artículo 16, párrafo 2, línea 3, donde dice: «n1 2-Normas», debe decir: «número 2-Normas».

En la página 31864, artículo 22, párrafo 1, línea 1, donde dice: «artículo 87.2», debe decir: «artículo 184.1».

En la página 31864, artículo 22, párrafo 1, línea 3, donde dice: «... entre los mismos», debe decir: «... entre los nuevos pozos y los pozos o manantiales existentes».

En la página 31864, artículos 29 y 30, donde dice: «11, 21 y 31», debe decir: «1.º, 2.º y 3.º».

En la página 31866, sistema Miño Alto, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, donde dice: «horizontes 11 y 21», debe decir: «horizontes primero y segundo».

En la página 31866, sistema Miño Alto, párrafo 8, línea 4, donde dice: «horizonte 11», debe decir: «horizonte primero».

En la página 31866, sistema Miño Alto, párrafo 8, línea 4, donde dice: «21 horizonte», debe decir: «segundo horizonte».

En la página 31866, sistema Miño Alto, párrafos 9, 10 y 13, donde dice: «horizontes 11 y 21», debe decir: «horizontes primero y segundo».

En la página 31866, sistema Sil Superior, párrafos 1, 2 y 5, donde dice: «horizontes 11 y 21», debe decir: «horizontes primero y segundo».

En la página 31867, sistema Sil Inferior, párrafo 1, donde dice: «11 horizonte», debe decir: «primer horizonte».

En la página 31867, sistema Sil Inferior, párrafo 3, donde dice: «horizonte 21», debe decir: «horizonte segundo».

En la página 31867, sistema Sil Inferior, párrafos 2, 3 y 5, donde dice: «horizonte 11», debe decir: «horizonte primero».

En la página 31867, sistema Sil Inferior, párrafo 5, línea 2, donde dice: «21 horizonte», debe decir: «segundo horizonte».

En la página 31867, sistema Cabe, párrafo 2, línea 1, donde dice: «11 horizonte», debe decir: «primer horizonte».

En la página 31867, sistema Cabe, párrafo 2, línea 2, donde dice: «21 horizonte», debe decir: «segundo horizonte».

En la página 31867, sistema Cabe, párrafo 3, línea 1, donde dice: «11 y 21 horizontes», debe decir: «primero y segundo horizontes».

En la página 31867, sistema Miño Bajo, párrafo 1, líneas 3 y 9, donde dice: «horizontes 11 y 21», debe decir: «horizontes primero y segundo».

En la página 31867, sistema Miño Bajo, párrafos 2 y 3, donde dice: «11 y 21 horizontes», debe decir: «primer y segundo horizontes».

En la página 31867, sistema Miño Bajo, párrafo 4, línea 5, donde dice: «11 horizonte», debe decir: «primer horizonte».

En la página 31867, sistema Miño Bajo, párrafos 4 y 6, donde dice: «21 horizonte», debe decir: «segundo horizonte».

En la página 31867, sistema Limia, párrafo 1, línea 1, donde dice: «horizontes 11 y 21», debe decir: «horizontes primero y segundo».

En la página 31867, sistema Limia, párrafo 1, línea 5, donde dice: «21 horizonte», debe decir: «segundo horizonte».

En la página 31867, sistema Limia, párrafo 2, línea 1, donde dice: «11 y 21 horizontes», debe decir: «primer y segundo horizontes».

En la página 31867, sistema Limia, párrafo 3, línea 1, donde dice: «horizontes 11 y 21», debe decir: «horizontes primero y segundo».

En la página 31870, anejo 6, en el título, donde dice: «documento N-12 Normas», debe decir: «documento número 2-Normas».

En la página 31873, artículo 10, línea 2, donde dice: «... DBO5 > 30», debe decir: «DBO5 < 30».

En la página 31874, artículo 22, párrafo 1, línea 1, donde dice: «artículo 87.2», debe decir: «artículo 184.1».

En la página 31874, artículo 22, párrafo 1, línea 3, donde dice: «... entre los mismos», debe decir: «... entre los nuevos pozos y los pozos o manantiales existentes».

En la página 31880, calidad A1 y salmónidos, párrafo 1, línea 14, donde dice: «Pesagüero», debe decir: «Pesaguero».

En la página 31880, calidad A3 y salmónidos, párrafo 1, línea 2, donde dice: «Piloñas», debe decir: «Piloña».

En la página 31882, tercera columna, donde dice: «número 310», debe decir: «número 310/1991».

En la página 31883, artículo 4, puntos 1 y 2, donde dice: «11, 21, 31, 41, 51, 61, 71, 81, 91 y 101», debe decir: «1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º, respectivamente».

En la página 31884, artículo 7, párrafo 3, línea 3, donde dice: «(R.D.P.H.P.H.)», debe decir: «(RAPAPH)».

En la página 31885, artículo 16, párrafo 2, línea 3, donde dice: «n1 2-Normas», debe decir: «número 2-Normas».

En la página 31885, artículo 22, párrafo 1, línea 1, donde dice: «artículo 87.2», debe decir: «artículo 184.1».

En la página 31885, artículo 22, párrafo 1, línea 3, donde dice: «... entre los mismos», debe decir: «... entre los nuevos pozos y los pozos o manantiales existentes».

En las páginas 31885 y 31886, artículo 29, donde dice: «11, 21 y 31», debe decir: «1.º, 2.º y 3.º».

En la página 31886, artículo 30, donde dice: «11, 21», debe decir: «1.º y 2.º».

En la página 31886, disposición transitoria única, párrafo 2, línea 2, donde dice: «horizontes 11 y 21», debe decir: «horizontes primero y segundo».

En la página 31888, sistema Bidasoa, párrafo 1, línea 3, donde dice: «primer y 21», debe decir: «primer y segundo».

En la página 31888, sistema Urumea, párrafo 2, líneas 1, 9, 12 y 22, donde dice: «primer y 21», debe decir: «primer y segundo».

En la página 31888, sistema Oria, párrafo 2, línea 2, donde dice: «11 y 21 horizontes», debe decir: «primer y segundo horizontes».

En la página 31888, sistema Oria, párrafos 3 y 4, donde dice: «primer y 21», debe decir: «primer y segundo».

En la página 31888, sistema Urola, párrafo 2, línea 1, donde dice: «primer y 21», debe decir: primer y segundo».

En la página 31888, sistema Deba, párrafo 2, línea 1, donde dice: «primer y 21», debe decir: «primer y segundo».

En la página 31889, sistema Artibai-Lea-Oka, párrafos 2 y 3, donde dice: «primer y 21», debe decir: «primer y segundo».

En la página 31889, sistema Nervión, párrafos 1 y 3, donde dice: «primer y 21», debe decir: «primer y segundo».

En la página 31889, sistema Nervión, párrafo 9, línea 1, donde dice: «horizontes 11 y 21», debe decir: «horizontes primero y segundo».

En la página 31890, calidad A3 y mínima, párrafo 1, línea 2, donde dice: «Galindo, Beranga», debe decir: «Beranga, Galindo».

En la página 31891, anejo 6, en el título, línea 1, donde dice: «documento n1 y 2-Normas», debe decir: «documento número 2-Normas».

Madrid, 11 de enero de 2000.

TOCINO BISCAROLASAGA